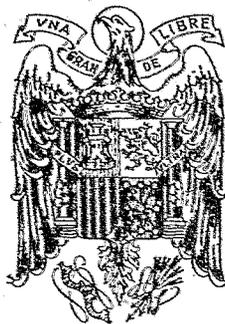


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se dispone pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Ignacio Muñoz Aycuéns.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Ignacio Muñoz Aycuéns pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone pase a la situación de reserva el Intendente de Ejército don Tomás Baudín García.

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Tomás Baudín García, disponible forzoso

en la primera Región Militar, pase, a petición propia, a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Santiago Mateo Marcos.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Caballería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Santiago Mateo Marcos, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la segunda Brigada de Caballería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a

quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al Coronel de dicho Cuerpo don Valero Pérez Ondategui.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de la Guardia Civil, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Valero Pérez Ondategui, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Director general de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 26.)

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Recompensas

Como resultado del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Fernando y por el Ministro que suscribe, S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando al alférez de Infantería, fallecido, don José Rubio Moscoso, por su heroica conducta en la «Posición Intermedia» el día 27 de diciembre de 1941 y cuyos méritos se relatan sucintamente a continuación.

Madrid, 22 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Méritos que se citan

El 27 de diciembre de 1941 fuerzas del Ejército soviético, con manifiesta superioridad de medios, desencadenaron un fuerte ataque sobre el Centro de Resistencia, guarnecido por el 2.º Batallón del Regimiento número 269, de la División Española de Voluntarios en el Sector de Udarnik. El alférez D. José Rubio Moscoso mandaba la «Posición Intermedia», punto clave del despliegue defensivo, cuya conservación se estimaba necesaria a toda costa. La guarnición de la referida posición, constituida por veinte hombres, fué atacada por fuerzas abrumadoramente superiores del enemigo, que ejerció sobre ella su máximo esfuerzo. La «Posición Intermedia» ofreció tenaz y heroica resistencia a los continuados ataques enemigos. Durante la lucha, el alférez Rubio Moscoso telefonó a su comandante expresándole su decisión de mantener fuertemente la posición, en la que morirían todos sus defensores antes de retroceder un paso. Continuó la resistencia con extraordinaria dureza, no obstante las bajas que continuamente iban disminuyendo el número de defensores, y minutos antes de morir, cuando ya eran dieciocho el número de bajas, el alférez Rubio Moscoso expone por radio al General de la División su defensa sin vacilaciones, exaltando el heroísmo de su gente y haciendo constar su decisión de continuar hasta el fin. Poco después, y en un cuerpo a cuerpo, muere el alférez Rubio Moscoso, con los úl-

timos y escasos hombres que quedaban con vida a sus órdenes, pero en la acción dejó más de doscientos muertos el enemigo, que, como represalia, clavó en el suelo con los útiles de zapador los cadáveres de los heroicos defensores. El heroísmo del alférez Rubio Moscoso y su elevado espíritu militar, que supo inculcar a sus hombres, llegando todos a morir antes que entregar la posición, tuvo influencia decisiva en el éxito final del combate, consiguiendo con su sacrificio dificultar la progresión del ataque enemigo, dando tiempo al Mando de la División para concentrar fuerzas y realizar el contraataque con pleno éxito.

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Antonio Castellón Espinosa, Capitán General de Baleares, al teniente coronel de Infantería (E. A.) D. Fulgencio Coll de San Simón, actualmente en la situación de disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor D. Félix Pérez Gluck, Jefe del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II y de la 2.ª Región Militar, al comandante de Infantería (E. A.) don José Vázquez Herrero, actualmente en la Zona de Reclutamiento y Movillización núm. 11.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Medallas de Sufrimientos por la Patria

La Orden de 20 de octubre de 1952 (D. O.) núm. 242, por la que le fué concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla y correspondiente pensión al teniente coronel de Infantería don José García Sutil, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10, se entenderá modificada en lo que se refiere a la pensión, que deberá ser de 14.100 pesetas, de las que se deducirán las 8.340 pesetas percibidas, quedando un total a percibir de 5.760 pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Ildefonso Medina Moggollón, actualmente a mis órdenes, el comandante de Infantería (Escala activa) D. Francisco Soteras Herrera, quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, y en comisión, sin derecho a dietas, en la Jefatura de la Infantería Divisionaria de la División número 51 de Montaña, hasta que anuciadas nuevas vacantes que hayan podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de 15 de febrero de 1951 (B. O. número 53) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1954, al teniente de Infantería (E. A.), D. José Olmo Gallego, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (B. O. núm. 53) y en las condiciones que determina el apartado d) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo; a partir de primero de noviembre de 1953, la pensión aneja a la Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 28 de abril de 1952 (B. O. núm. 147 y D. O. núm. 101) al sargento de Infantería D. Francisco Chaverri Artigas, por su permanencia en los Territorios del África Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Brigadas de Infantería

Don José Bujalance Vargas, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Don Gonzalo Castro Santos, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Don José Malmierca Malmierca, del Regimiento de Infantería Cantabria número 33, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Don Alfonso Botella Moltó, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Don Félix Descalzo Jiménez, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 31, a percibir desde 1 de noviembre de 1953. (Rectificación.)

Don Eulogio Ruiz Andrés, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 29, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Don Pedro García Dávila, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Don Job López Rabadán, del Regimiento Cazadores de Montaña n.º 3, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Don Alberto Amaya Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 19, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1951. (Rectificación.)

Don Rafael Solís Quintana, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Don Santiago Escalada Bocos, de la Caja de Recluta núm. 32, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Don Sebastián Ramos Martín, en situación de disponible forzoso en la plaza de Meñilla, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Brigada de complemento D. Hipólito Adán Hernández, en situación de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su as-

censo a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1953.

Otro, D. Lorenzo Aguilera Llorente, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Sargentos de Infantería

Don Manuel Moreno Maestro, de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1953.

Don Antonio Cañete Ramírez, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Don Emilio de Cara González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 3, a percibir desde 1 de julio de 1953.

Don Saturnino Vega Gutiérrez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5, a percibir desde 1 de septiembre de 1953. (Rectificación.)

Don Antonio Groba Araujo, del Servicio de Intervenciones del Protectorado, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE 1 DE DICIEMBRE DE 1953

Sargentos de Infantería

Don Manuel Lóciga Gaspar, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Don Antonio Pérez Pérez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Don Santiago Echande Elicheche, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Don José Ara Pérez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Don Francisco Salgado Ibáñez, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Don Angel Pérez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Don Lúis Martínez Herrán, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Don José Fuentes Pérez, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Don Hermenegildo Marcelo Pastor, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Don Jesús Baigorri Tomás, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Don Carmelo Andrés Adiego, del Re-

gimiento Cazadores de Montaña número 5.

Don Jerónimo Rodríguez Álvarez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Don Miguél Moral López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 15.

Don Emeterio Herrero Bailera, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.

Don Donato Elia Ibarrola, de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Don Vicente Roldán Trujillo, de Parques y Talleres de Automovilismo. Don Gregorio Marino de la Iglesia, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 23.

Don Antonio Sanz de Prada, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63 (Carros de Combate).

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE 1 DE ENERO DE 1954

Sargentos de Infantería

Don Juan García Plata, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

Don Ramón Álvarez Arellano, del Regimiento de Infantería Garelano, número 45.

Don José Santos Carnicero, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Don Germán Álvarez García, del Regimiento de Infantería España número 18.

Don Antonio Ubeda Gómez, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Don Victor Hermida Lis, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Don Higinio Pereira García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don Eulalio Arricaberri Irialte, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Don Mariano Aguilera Salazar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Don Antonio Batista Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero 1954.

Don Juan Trillo Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascen-

so a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Don Emilio Souto Amor, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal correspondientes al Grupo de Mando de Armas, anunciadas por Orden de 23 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 292), pasan destinados a las Unidades y Centros que se indican, los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3

Capitán de Caballería (E. A.) don José Travesedo y Martínez de las Rivas, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.

Al Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4

Capitán de Caballería (E. A.) don Teófilo Polo Escudero, del citado Regimiento en vacante del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. José Isasi González, ayudante de campo del Teniente General D. Alejandro de Utrilla Belbel, Capitán General de Baleares.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14

Teniente de Caballería (E. A.) don Octavio Lafita Vives, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Al Grupo Dragonés del Alhambra

Capitán de Caballería (E. A.) don Luis Afan de Ribera Nestares, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Escuadrón de Destinos, Servicios y Transportes)

Teniente de Caballería (E. A.) don Martín Alonso Valverde, del Regi-

miento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Otro, D. Joaquín Quiroga Díaz, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.

A la Academia de Caballería (Escuadrón de Destinos, Ganado y Material)

Teniente de Caballería (E. A.) don José Santos Tamariz, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara número 15.

A la Academia Militar de Suboficiales (Unidad de Ganado)

Teniente de Caballería (E. A.) don Eliseo González Blázquez, en comisión en la Yeguada Tiro de Cordovilla la Real.

A la Yeguada Militar de Córdoba (Sección de Arabes)

Capitán de Caballería (E. A.) don Ernesto Merello Domínguez, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.

A la Yeguada Tiro de Cordovilla la Real

Capitán de Caballería (E. A.) don Justo Dujo Vallejo, en comisión en la citada Yeguada.

Al Depósito de Recría y Doma de Ecija

Capitán de Caballería (E. A.) don Rafael López García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

A la Jefatura de Automovilismo de la 4.ª Región Militar

Teniente de Caballería (E. A.) don Francisco Jou Gironella, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

A la Jefatura de Automovilismo de Marruecos

Teniente de Caballería (E. A.) don Fermín Lasa Vidaurreta, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV

Teniente de Caballería (E. A.) don José Agelet de Saracibar y Reñó, de la Agrupación de Melillas.

A la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército VII

Teniente de Caballería (E. A.) don José Argüelles Aguado, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio número 12.

FORZOSOS

Al Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6

Teniente de Caballería (E. A.) don Juan Castresana García, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Al Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10

Capitán de Caballería (E. A.) don Marino Canga Cabo, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (Valencia del Cid).

Teniente de Caballería (E. A.) don Luis Aguilera Martínez de Marigorta, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de provisión normal correspondientes a la plantilla fija, anunciadas por Orden de 23 de diciembre de 1953 (D. O. número 292), pasan destinados con carácter voluntario a los Centros que se indican los jefes de Caballería de la Escala complementaria que a continuación se expresan.

A la Caja de Recluta núm. 2

Comandante de Caballería (Escala complementaria) D. Esteban Zabala Vázquez, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 3

Comandante de Caballería (Escala complementaria) D. José Calderón Jordá, de la Dirección General de Servicios de este Ministerio, en comisión.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (B. O. núm. 58) y en las condiciones que determina el apartado e) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de enero de 1954, la pensión aneja a la Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco concedida por Orden de 30 de junio de 1952 (B. O. número 203 y D. O. núm. 149) al capitán de Caballería (E. A.) D. Antonio

de la Rocha Nogués, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con objeto de que los sargentos de complemento de Caballería, procedentes de la I. P. S., realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan. Estos destinos se harán por riguroso orden de antigüedad y dentro de esta por número de promoción.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1.º de julio de 1952 (D. O. núm. 148) por conducto de los Gobernadores Militares de las Plazas en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telegrafo.

Estos destinos serán solicitados en única preferencia.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Una.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el curso de formación de sargento dispuesto por Orden de 28 de mayo de 1951 (D. O. núm. 119), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de sargento de Caballería, con antigüedad de 11 de enero de 1954, al cabo primero de dicha Arma Angel Gutiérrez Blanco, del Regimiento de Caballería de Cazadores Farnesio núm. 12, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Valladolid), continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Remontistas

Ascensos

Por existir vacante en el Cuerpo de Remontistas, se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 12 de enero de 1954, al personal del mismo que a continuación se relaciona, el cual quedará en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indica, continuando en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

A teniente

Brigada remontista D. Juan Morales Martínez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A brigada

Sargento remontista D. Nicolás Bernardo Fernández, en comisión en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A sargento

Cabo primero remontista Joaquín González Campos, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A cabo primero

Cabo remontista Francisco Benítez Martín, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Antonio Gastejón Espinosa, Capitán General de Batallas, al teniente coronel de Artillería (E. A.) don Roberto Mazarrasa Fernández-Herrestrosa, cesando como ayudante de Campo del Teniente General D. Alejandro de Utrilla Belbel, Capitán General de la 7.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla VII.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Manuel Carrasco Verde, jefe de la División número 72, al comandante de Artillería (E. A.) don José Ayuela Berjano, actualmente en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Supernumerarios

Se concede el pase a situación de supernumerario, en las condiciones prevenidas en el artículo 5.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y Orden de 13 de enero de 1949 (D. O. núm. 13), al teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Antonio Ramos-Izquierdo Reig, con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, al capitán auxiliar don Miguel Nadal Julián, del Regimiento de Artillería núm. 62, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el apartado c) del artículo 17, de la Ley de 15 de julio de 1952, fijando su residencia en Gerona.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el capitán de Artillería (E. A.) don Ramón Rexach Morales, cesando en la de reemplazo por enfermo en que se encontraba, según Orden de 13 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 202).

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» número

ro 53), y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1954, al capitán de Artillería D. Enrique de Vivero González, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), y normas para su aplicación, se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería, con antigüedad de primero de enero de 1950, al alférez de igual Arma y Escala D. Vicente Belloch la Roda, afecto para movilización al Regimiento de Artillería número 75, el cual continuará en la situación de licenciado en que actualmente se encuentra, y con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Comandancia de Fortificaciones de la 1.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Ingenieros de la Escala activa, pertenecientes al Grupo Mando de Armas, que aspiren a ocuparlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal dos vacantes de teniente coronel de Ingenieros (E. A.), pertenecientes al Grupo de Mando de Armas, existentes en el Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el Registro General del mismo dentro de los diez días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con objeto de que los alféreces eventuales de Ingenieros que tienen terminada su carrera civil y han sido ascendidos a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes que a continuación se indican, correspondientes a las Unidades que se relacionan y que serán cubiertas en turno de provisión normal.

Las vacantes del Servicio de Automovilismo podrán ser solicitadas únicamente por aquellos alféreces que tengan la carrera de Perito Mecánico o Perito Electricista, debiendo acompañarse a las papeletas de petición de destino certificado acreditativo de estar en posesión de alguno de los citados títulos.

De no existir voluntarios dichas vacantes serán cubiertas con forzosos de la especialidad citada.

Los oficiales que por poseer la carrera de Ciencias Económicas o Ingenieros de Industria Textil deseen pertenecer posteriormente a la Escala de complemento del Cuerpo de Intendencia deberán solicitar destino a la Unidad comprendida en el apartado 2.º, haciendo constar en las papeletas dicha petición. El oficial así destinado permanecerá los dos meses primeros en la Unidad del Arma de Ingenieros, pasando al terminar este plazo a continuar sus servicios durante los cuatro meses restantes a la Unidad de Intendencia que también se indica.

Los que soliciten los Regimientos de Zapadores de Fortaleza, deberán ajustarse a lo que determina el artículo 1.º de la Orden de 25 de febrero

de 1944 (D. O. núm. 50), y acompañar a la papeleta de petición de destino certificado médico expedido por el Tribunal Local correspondiente, acreditativo de reunir las condiciones físicas necesarias para Unidades de Montaña.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas donde residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el Registro General del mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Apartado 1.º

- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Quince
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.—Quince.
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Doce
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Doce.
- Batallón de Zapadores de la 42 División de Infantería de Montaña.—Cuatro.
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.—Diez.
- Batallón de Zapadores de la 51 División de Infantería de Montaña.—Cuatro.
- Batallón de Zapadores de la 52 División de Infantería de Montaña.—Cuatro.
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Diez.
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Diez.
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Diez
- Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.—Seis.
- Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.—Seis.
- Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Ocho.
- Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Doce.
- Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Doce
- Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Doce.
- Batallón de Minadores.—Cinco.
- Batallón de Zapadores de la 23 División.—Cinco.
- Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Diez.
- Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Diez.
- Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Diez.
- Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Doce.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Diez.
 Batallón de Transmisiones de la 51 División de Infantería de Montaña.—Tres.
 Batallón de Transmisiones de la 52 División de Infantería de Montaña.—Tres.
 Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Doce.
 Batallón de Transmisiones de la 53 División de Infantería de Montaña.—Tres.
 Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Diez.
 Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.—Diez.
 Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.—Cuatro.
 Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.—Cuatro.
 Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Cuatro.
 Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1. Cinco.
 Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2. Cinco.
 Batallón de Zapadores de la División Acorazada.—Diez.
 Grupo de Zapadores de la División de Caballería.—Ocho.
 Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.—Seis.
 Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.—Seis.
 Grupo de Transmisiones de la 23 División.—Tres.
 Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Doce.
 Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Quince.
 Unidad de Tropas de la Dirección General de Transportes.—Dos.
 Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.—Dos.
 Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Tres.
 Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.—Tres.
 Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.
 Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.—Dos.

Apartado 2.º

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I y Agrupación de Intendencia núm. 1.—Una.
 Madrid, 26 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con objeto de que los sargentos de complemento de Ingenieros procedentes de la I. P. S. y que tienen terminada su carrera civil realicen las prácticas reglamentarias de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 30 y en el apartado I.)

del artículo 36, de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, se anuncian las vacantes que a continuación se indican, correspondientes a las Unidades que se relacionan y que serán cubiertas en turno de provisión normal.

Los que soliciten Unidades de Montaña, entre los que se encuentran comprendidos los Regimientos de Zapadores de Fortaleza, deberán ajustarse a lo que determina el artículo 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), y acompañar a la papeleta de petición de destino certificado médico expedido por el Tribunal local correspondiente, acreditativo de reunir las condiciones físicas necesarias para Unidades de Montaña.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores militares de las plazas donde residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el Registro General del mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Tres.
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.—Dos.
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Tres.
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Dos.
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.—Dos.
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Dos.
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Dos.
- Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Dos.
- Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.
- Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.—Dos.
- Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Dos.
- Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Tres.
- Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Dos.
- Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Tres.
- Batallón de Minadores.—Dos.
- Batallón de Zapadores de la 23 División.—Dos.
- Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Tres.
- Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Dos.
- Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Tres.

- Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Dos.
 - Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Dos.
 - Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Dos.
 - Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Dos.
 - Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.—Dos.
 - Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.
 - Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.—Dos.
 - Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1. Dos.
 - Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2. Dos.
 - Batallón de Zapadores de la División Acorazada.—Tres.
 - Batallón de Zapadores de la División de Caballería.—Tres.
 - Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Tres.
 - Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Dos.
- Madrid, 26 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal de comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, anunciada por Orden de 29 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 1), pasa destinado con carácter voluntario a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, el comandante de Ingenieros don Juan Rodríguez Caballero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 26 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. n.º 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

- Comandante (E. A.) D. Carlos González de Pablo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1953.
- Teniente (E. A.) D. José Villar Ortiz, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1953.
- Capitán (E. A.) D. Mario Iriondo

Garmendía, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Capitán (E. A.) D. Francisco Díaz Muñoz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Teniente (E. A.) D. Pedro Gómez Moreno, del Subgobierno del Sáhara, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953

Capitán (E. A.) D. Juan Liaño Huidobro, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Teniente (E. A.) D. Manuel Sepúlveda Courtoy, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.

Otro, D. Paulino Alonso Santano, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Capitán (E. C.) D. José López López, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid), siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1953

Teniente (E. A.) D. Nicolás Alonso Vega, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. José Díaz Blanco, del Subgobierno del Sáhara.

Otro, D. Fortunato Carrascal Rioja, del Parque Central de Ingenieros.

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1954

Capitán (E. C.) D. Lázaro Gómez Rínguez, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. José Prieto Lanzas, de Parques y Talleres de Automovillismo.

Otro, D. Agustín Jiménez García, de la Sección de Movilización del Gobierno Militar.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Capitán (E. A.) D. Carlos Molina Martínez, del Batallón de Transmi-

siones de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Laureano Tascón Solé, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Fernando Sánchez Lafuente y Hurtado de Mendoza, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Teniente (E. A.) D. Angel Caamíña Canosa, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Antonio González Bautista, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, D. José Collado Bernal, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1954

Comandante (E. A.) D. José López Martínez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.

Teniente (E. A.) D. Licerio García Baños, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Teniente de complemento D. Juan Antonio Serrano Muñoz, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Otro, D. Eduardo Morcillo Nieto, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (San-Sebastián).

Comandante (E. C.) D. Serapio Muñoz Martín, del Alto Estado Mayor, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Comandante (E. C.) D. Francisco García Mouzo, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VII, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Otro, D. Julián Jiménez Lasheras, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Capitán (E. C.) D. Santiago Esteban García, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (San-Sebastián), nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Capitán (E. C.) D. Tomás Sanz Sanz, de la Caja de Recluta núm. 42, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Madrid, 26 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1954 («B. O.» número 17), al sargento de Ingenieros don Santiago Carasa Sáenz, con destino en el Parque Central de Ingenieros, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Viguera (Logroño).

Madrid, 26 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas del Ejército

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas en la Orden de 29 de diciembre de 1953 (D. O. número 294), pasan destinados, con carácter voluntario al Centro de Transmisiones del Ejército, los brigades del Cuerpo de especialistas (operadores de radio) D. Tomás Hernández Aragonese, de la Mía. de Transmisiones de la Mejasnia y D. Gabriel Amador Wolgeschaffen, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Centro de Transmisiones del Ejército (Destacamento de Ceuta).

Madrid, 26 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. número 107), y existir vacantes de su empleo, se declara aptos para el ascenso a sargento especialista (operador de radio), y se promueve a este empleo, con antigüedad de esta fecha, a los cabos primeros especialistas que a continuación se relacionan, quedando disponibles forzosos en la 1.ª Región Militar, y en comisión sin derecho a dietas en el Centro de Transmisiones del Ejército, hasta que se les asigne destino de plantilla.

Cabo primero especialista Gregorio Gorjas Carreño.

Otro, Juan Tur Bonet.

Otro, Tomás Sánchez Sánchez

Otro, Andrés Pérez Víctor.
Otro, D. Faustino Donis García.
Madrid, 26 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 280 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al sargento de complemento de Ingenieros D. Leoncio Cuesta Bericart, que tiene solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre del mismo («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ascensión Molina Alarcón, alférez auxiliar de Armamento y Material D. Francisco Díaz González, de la Pirotecnia Militar de Sevilla.
Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cuerpo de Especialistas

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al alférez especialista, Rama «C» don José Peña Cámpo, destinado en comisión en la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña, siete trienios acumulables por llevar veintidós años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a percibir desde 1 de enero de 1954.
Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia, para ser cubiertas por concurso, dos vacantes

de capitán médico que existen en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», diplomados en Radiología y Aparato respiratorio y circulatorio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado a la Academia de Infantería, el capitán médico D. Tomás de Miguel Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en la comisión que desempeña en la Academia de Infantería el teniente médico D. Manuel Bueno Díez, quien se incorporará a su destino de plantilla del Regimiento de Zapadores núm. 7.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de practicante de segunda de Sanidad Militar que existe en la primera Bandera Paracaidista del Ejército.

Los solicitantes deberán no tener cumplidos los treinta años. Sus instancias, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo y conducto reglamentario.

Se les dispensa del plazo de máxima permanencia.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha, el teniente coronel veterinario (E. A.) don Adolfo Herrera Sánchez, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria y se le concede el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de oficiales veterinarios anunciadas por Orden de 2 de enero de 1954 (D. O. núm. 3), se destinan con carácter voluntario a las Unidades que se indican a los que a continuación se citan.

A la 1.ª Unidad de Veterinaria (Hospital de Ganado)

Capitán veterinario (E. A.) D. José Picazo Rodríguez (diplomado en Bacteriología), del Regimiento de Artillería núm. 21.

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3

Teniente Veterinario (E. A.) D. Manuel Álvarez Ortega, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de teniente auxiliar de Veterinaria, anunciadas por Orden de 2 de enero de 1954 («Diario Oficial» n.º 3), se destinan a las Unidades que se indican al personal que a continuación se cita.

VOLUNTARIOS

A la 4.ª Unidad de Tropas de Veterinaria

Brigada de Veterinaria (en plaza de superior categoría) D. Cándido Rodríguez de Cos, de la 8.ª Unidad de Tropas de Veterinaria.

FORZOSOS

A la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla

Teniente auxiliar de Veterinaria don Alfonso Salgado Prado, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar. Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Causa baja a petición propia en la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar, y alta en la de complemento, con arreglo a lo que determina el artículo 273 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército, y el artículo 3.º del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. número 136), el teniente veterinario (Escala activa), con destino en el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9, D. Victoriano Calcedo Ordóñez, el cual quedará afecto a la 7.ª Región Militar.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL-número 147), se anuncia las vacantes de provisión normal de oficiales de Oficinas Militares de la Escala activa, existentes en los Centros y Dependencias que se relaciona.

Estos destinos podrán ser solicitados por los oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo 4.º, apartado b) del

artículo 20 de la mencionada disposición.

Estado Mayor Central.—Una de oficial.

Subsecretaría.—Dos de oficial.

Subsecretaría (Asesoría jurídica).—Una de oficial.

Subsecretaría (Archivo General Militar).—Una de oficial.

Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Una de oficial.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI.—Una de oficial.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII.—Una de oficial.

Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.—Una de oficial.

Subinspección de Baleares.—Una de oficial.

Agrupación Especial de Costas de Rías Bajas y Gobierno Militar de Pontevedra (Vigo).—Una de oficial.

Gobierno Militar de Ceuta.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.—Una de oficial.

Caja de Recluta núm. 50.—Una de oficial.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de oficial.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de oficial.

Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.—Una de oficial.

Parque de Intendencia de Sevilla. Una de oficial.

Parque de Intendencia de Barcelona.—Dos de oficial.

Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.—Una de oficial.

Pagaduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.—Una de oficial.

Transportes Militares de La Coruña.—Una de oficial.

Oficinas de Intervención de la 7.ª Región Militar.—Una de oficial.

Servicios de Intervención de San Sebastián.—Una de oficial.

Servicios de Colonias Penitenciarias Militarizadas.—Una de oficial.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Confirmación de empleo

Se confirma en su actual empleo, con la antigüedad de 14 de enero de 1954, al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Celso Dióquez Arias, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de

15 de febrero de 1951 («B. O.» número 53), y en las condiciones que determina el apartado d) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1954, la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, concedida por orden de 28 de abril de 1952 («B. O.» núm. 148 y D. O. número 101), al teniente de Oficinas Militares D. José Vázquez Fernández, por su permanencia en los territorios españoles del África Occidental y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que a continuación se detalla, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 162), con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

Brigada topógrafo D. Victoriano Lasa Nogueira, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, en Baleares (Palma de Mallorca).

Sargento topógrafo D. Francisco Capella Piza, del Servicio Geográfico del Ejército (Sáhara), en Canarias (Las Palmas de Gran Canaria).

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada topógrafo D. Carlos Goya Fernández, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso al empleo de sargento, a partir de 1 de febrero de 1954.

Sargento topógrafo de complemento D. Ramón Velasco del Val, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Va-

Medalla), cuatro trientes por llevar tres años de servicio desde su acceso a su actual empleo, a partir del 1 de enero de 1954.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia las vacantes de provisión normal de taquimecánicas del C. A. S. E., existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan, las cuales podrán ser también solicitadas por las mecanógrafas eventuales a extinguir:

Estos destinos podrán ser solicitados por las que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo 4.º, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Consejo Supremo de Justicia Militar.—Dos.

Dirección General de Transportes.—Una.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia las vacantes de provisión normal de conserjes y guardadores militares existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo 4.º, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar.—Una.

Comandancia General de Ceuta.—Una.

Gobierno Militar de Madrid.—Una. Academias de Caballería e Intendencia.—Una en cada una.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 29 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Orden circular de 21 de mayo de 1931 («Colección Legislativa» núm. 279), se concede el derecho al uso del Distintivo de Profesorado, con las barras adicionales que se indican, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

Academia General Militar

Teniente coronel de Caballería don Juan Jiménez Momediano y Echevarría, adición de una barra dorada a otra del mismo color que posee.

Teniente coronel de Artillería don Mariano Ibarra Maiztegui, adición de una barra azul a otra del mismo color que con una dorada posee.

Comandante de Caballería D. Emilio Moreno Catalina, adición de una barra azul a dos del mismo color que con dos doradas posee.

Otro, D. Francisco Vázquez López-Ortega, adición de una barra azul a dos del mismo color que con dos doradas posee.

Otro, D. Enrique Falco Oliver, adición de una barra azul a dos del mismo color que con una dorada posee.

Otro, D. Prudencio González Altuna, adición de una barra azul a tres del mismo color que con una dorada posee.

Otro, D. Benigno González Campos, adición de una barra dorada al Distintivo que posee.

Comandante de Artillería D. Ricardo García de Garelán Hugarte, adición de una barra azul a dos del mismo color que con una dorada posee.

Otro, D. Jesús Campos Vallejo, adición de una barra azul a una dorada que posee.

Otro, D. Angel Vega Franco, adición de una barra azul a dos del mismo color que con dos doradas posee.

Otro, D. Roberto López Chinchilla, adición de una barra azul a una dorada que posee.

Otro, D. Gabriel Díaz de Villegas, adición de una barra azul a dos del mismo color que con una dorada posee.

Otro, D. Jaime Martínez Aguilar,

Distintivo con una barra dorada y dos azules.

Comandante de Ingenieros D. Antonio Gallart Sanz, adición de dos barras azules a dos del mismo color que con una dorada posee.

Comandante médico D. Carlos Lasarte Martínez, adición de una barra azul a dos del mismo color que con dos doradas posee.

Comandante de Intendencia D. Manuel Sarráiz del Alcázar, adición de una barra dorada al Distintivo que posee.

Capitán de Caballería D. José Jiménez Berasaín, adición de una barra dorada al Distintivo que posee.

Capitán de Artillería D. Francisco Paradelá Sánchez, Distintivo sin barras.

Otro, D. Vicente Reoyo Saínz, adición de una barra azul a otra del mismo color que con una dorada posee.

Capitán de Ingenieros D. Víctor Laquidain Santisteban, Distintivo sin barras.

Capitán médico D. Manuel Fernández Merino, Distintivo sin barras.

Capitán de Intendencia D. Ramón Serrano Sanz, distintivo sin barras.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y por hallarse incurso en el apartado c), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. José Valledor Querol, con destino en la Escuela Militar de Montaña, herido el día 2 de febrero de 1953. Debe percibir la pensión de 4.215 pesetas y la indemnización de 1.995 pesetas.

Teniente de Infantería D. Luis Goretge Gil, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña número 7, herido el 13 de junio de 1953. Debe percibir la pensión de 1.920 pesetas y la indemnización de 255 pesetas.

Teniente de Caballería D. Ramiro Ribas de Reyna, con destino en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, herido el 13 de noviembre de 1952. Debe percibir la pensión de 2.820 pesetas y la indemnización de 525 pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), y por hallarse incursos en el apartado c), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército y Cuerpo Armado que a continuación se relaciona:

Brigada de complemento D. Fidel Ruiz Castellano, ingresado en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, de reemplazo voluntario en Ceuta, herido el 18 de octubre de 1952. Debe percibir la pensión de 1.662,50 pesetas y la indemnización de 455 pesetas.

Sargento de Infantería D. José Mateos Moreno, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña número 8, herido el 11 de febrero de 1953. Debe percibir la pensión de 3.580 pesetas y la indemnización de 770 pesetas.

Ayudante de Oficinas Militares don Delfín Martínez del Pozo, con destino en el Parque Regional General de Intendencia de Zaragoza, herido el 7 de octubre de 1948. Debe percibir la pensión de 375 pesetas y la indemnización de 275 pesetas.

Soldado licenciado Santiago Tapias García, residente en Caballar (Segovia), herido el 15 de abril de 1952. Debe percibir la pensión de 366 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Otro, D. Manuel Viola Cardoso, residente en Alburquerque (Badajoz), herido el 14 de mayo de 1951. Debe percibir la pensión de 303 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Cabo primero Policía Armada Miguel Salom Moll, perteneciente a la tercera Compañía de Guarnición en Palma de Mallorca, herido el 8 de diciembre de 1951. Debe percibir la pensión de 573 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los actualmente licenciados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D.O. núm. 64), y por hallarse incursos en el apartado a), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, con cañtos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército y Cuerpo armado que a continuación se relaciona:

Soldado licenciado Dionisio Treviño Ayuso, residente en Luzón (Guadalajara), herido el 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Ignacio Gortari Huarte, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Pamplona, herido el 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Pío Estévez Alvarez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Orense, herido el 8 de abril de 1937. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. David Ferreño Rodríguez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Orense, herido el 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Julio Bouzán Salgado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Orense, herido el 19 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. José Seara Casas, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Orense, herido el 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1949.

Cabo primero de la Guardia Civil Santiago Calvo Pérez, perteneciente a la 141 Comandancia, herido el 5 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1949.

Cabo moro, núm. 17.930, Dris Mohamed Ali, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de In-

fantería Llano Amarillo núm. 7, herido el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado moro, mutilado, Mohamed Ben Hach Abdel-Lah, adscrito a la Inspección del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra Marroquíes, herido el 2 de abril de 1937, perteneciendo al Batallón de Cazadores Africa número 7, con el núm. 152. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado licenciado Mohand Ben Amar Ben Zermal, residente en la Kabila de Metalsa, herido el día 11 de abril de 1937, perteneciendo al Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, con el núm. 87. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de abril de 1949.

Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los actualmente licenciados y caballeros mutilados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), por hallarse incursos en el apartado a), artículo 5.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico al soldado licenciado Sebastián Hernández Calvo, residente en Linares de Riofrio (Salamanca).

Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia del interesado, se dará traslado a éste de la Orden de concesión.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el

apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el sargento de complemento de Ingenieros D. Leoncio Cuesta. B.

part, actualmente en la de «Colocada» en la Junta de Obras del Puerto de Pasajes (Guipúzcoa), por Orden de esta Presidencia del día 19 de agosto de 1953 («B. O. del Estado» núm. 236), en la que cesa, fijándosele su residencia en la plaza de Ceuta.

El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 7.º de la Orden de este Departamento de 21 de marzo último («B. O. del Estado» núm. 94). Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 26.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE GRANADA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de compra diaria para las atenciones del próximo mes de marzo, se admiten ofertas en su Administración hasta las doce horas del día 20 de febrero, en las condiciones que figuran en los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Granada, 20 de enero de 1954.

Núm 109

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Existiendo en este Hospital una vacante de cocinero de primera, se pone en conocimiento de aquellos a quienes interesa, que se admiten solicitudes hasta el día 20 de febrero próximo en la Dirección de este Establecimiento, donde se facilitarán informes de once a una; celebrándose el concurso el 25 del mismo mes.

Pamplona, 20 de enero de 1954.

Núm. 108

P. 1-1

GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA DEL RIF NUM. 3

Necesitando adquirir este Grupo las prendas de vestuario y material de escritorio que a continuación se relacionan, se abre concurso a fin de que los señores industriales que deseen tomar parte en el mismo presenten sus ofertas y proposiciones, debidamente legalizadas, antes de las once horas del próximo día 20 de febrero del presente año, siendo de cuenta de los adjudicatarios el presente anuncio, todo ello sujetándose a los pliegos de condiciones expuestos en las oficinas de la Representación del Grupo en Melilla, General Astilleros, 24) y Almacén del mismo. puente del Tesorillo.

Prendas que se citan

- 1.300 guerreras de Regulares.
- 600 brichés de Regulares.
- 650 pañuelos de Regulares.

- 500 pares de vendas verdes.
- 10.000 pares de alpargatas botas.
- 1.000 pares de borceguies.
- 900 fajas azules
- 2.000 camisas de Regulares.
- 600 monos kaki.
- 600 pantalones de deportes.
- 600 ceñidores.
- 1.000 pares de calcetines.
- 600 kadoras.
- 500 turbantes.
- 600 pañuelos.
- 600 toallas.
- 700 cubiertos (tres piezas).
- 600 guantes blancos.
- 500 sulhan blancos.
- 700 cantimploras de dos litros, con plato y vaso.

Material de escritorio

Una máquina de escribir de 125 espacios.

Zoco el Had, 20 de enero de 1954.

Núm. 104

P. 1-1

GOBIERNO MILITAR DE ASTURIAS JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. DELEGACION DE OVIEDO

Debiendo proceder a la contratación de acarreo interior de material militar en esta Plaza y Gijón, durante el mes de febrero próximo, se admiten proposiciones hasta las doce horas del día 30 del corriente mes, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Jefatura de Transportes Militares, calle Doctor Casal núm. 4, 1.º B. Oviedo, 23 de enero de 1954.

Núm. 103

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente de compra núm. 3/54

Hasta las once horas del día 29 del actual, se admiten ofertas para la adquisición por concierto directo de: 1.275 Qm. de paja, para el P. I. de Sevilla; 555,60 Qm. para el D. I.

de Córdoba; 66 Qm. para el D. I. de Huelva; 102 Qm. para el D. I. de Jaén; 106,50 Qm. para el P. I. de Cádiz; 768 Qm. para el D. I. de Jerez de la Frontera y 104 Qm. para el P. I. de Algeciras.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran en la Secretaría de esta Junta, Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1954.

Núm. 110

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MADRID

Oferta de artículos frescos de compra y entrega diaria marzo próximo. Se admiten hasta el 11 de febrero. Información en la Dirección del Hospital Militar de Madrid, Maudes 17.

Madrid, 25 de enero de 1954.

Núm. 107

P. 1-1

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta de camiones y repuestos de automóviles

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Ejército, anuncia VENTA PUBLICA para la enajenación de material inútil para el Ejército, según pliegos de condiciones expuestos en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes (Granada, 53), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, y que tendrá lugar en Barcelona el día 17 de febrero de 1954, en el Cuartelamiento del Grupo de Automóviles núm. 4 (Avenida de Icaria, 172), a las 9,30 horas. El material podrá examinarse en el Palacio de Cristal de Montjuich.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 23 de enero de 1954.

Núm. 105

P. 1-1

REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 2

El día 15 de febrero próximo y a las doce horas, en el acuartelamiento del Batallón Cazadores de Montaña Chiclana núm. XXXII, de este

Regimiento, en la Plaza de Ribas de Freser (Gerona), se procederá a la subasta oral y pública de puja a la llana, de tres caballos, trece mulos y tres mulas de desecho, siendo el importe de este anuncio, el del «B. O.» de la provincia de Gerona y

el del diario «La Vanguardia» de Barcelona, a cargo del adjudicatario, y si hubiese varios, a prorrato entre ellos por número de cabezas. Berga, 19 de enero de 1954.

Núm. 106

P. 2-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, n.º 21)

	Pesetas
OBRAS	
«Curso de interpretación fotográfica». Nueva edición, con numerosas fotografías	125,00
«Bailén» y la cabeza de puente española, 1808-1948. (Encuadernado en piel.) Por el Major General Charles A. Willoughby	70,00
«Bailén» y la cabeza de puente española. (1808-1948. (Encuadernado en tela.) Por el Major General Charles A. Willoughby	45,00
«Normas provisionales para la construcción de puentes de circunstancias». Orden circular de 6 de junio de 1953 (D. O. núm. 131)	16,00
«Reglamento para la ejecución de las marchas y reposo de las Tropas». Orden circular de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 147)	4,45
«Reglamento táctico de Infantería». Tomo I-A. (Unidades de Carros de Combate.) O. C. de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 147)	5,00
«Normas provisionales para el empleo de la Caballería». Tomo II, 1.ª parte. O. C. de 28 de julio de 1953 (D. O. núm. 167)	6,75
«Normas provisionales para el tiro con granadas de mano P. O. 1.º y P. O. 2.º 2.ª edición)	2,95

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacerse los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe, cuando esto se haga anticipadamente.

«DEVOCIONARIO DEL SOLDADO»

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto cuyo texto fué declarado oficial para el cumplimiento de los deberes religiosos del soldado.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, núm. 9

V E N T A D E O B R A S

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795)» tomo I	66,00
«Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II. «La campaña del Rosellón»	100,00
«Cartografía de Ultramar. América en general». Carpeta I	427,60
«Cartografía de Ultramar. Estados Unidos y Canadá». Carpeta II	641,33
«Colección histórica documental del fraile», en tres tomos	60,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española», 1808-1814, tomos I y II	40,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Galería Militar Contemporánea», tomo I; precio, 71,65 pesetas para Organismos o personal militares, y para la venta a particulares	85,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en Africa», tomo III. «La vida social y política»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo II	188,00
«La guerra de minas en España», en un tomo	50,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo I	225,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo II	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú», «Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII, tomo II, e «Historia de las armas de fuego y su uso en España», que tienen un 25 por 100.

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	20,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como máximo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 26 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está fermada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los plazos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.